do en D. Pedro Fernz. Almodobar, Pedro Palacios y Jose Torrecilla q. en clase de anuales sirvan à este Concejo en el año proximo veniente mil ochocientos veinte, y à consequencia de lo prevenido en la R.l Carta Executoria ganada en contradictorio juicio con el Cavallero Comendador de la de esta villa y demas ordenes posteriores dixo: Debia de aprobar y aprobó dha. eleccion quanto ha lugar p. dro. y a su virtud mandó se haga saber à los electos q. en el dia primero de Enero acudan à las Salas Consistoriales luego q. se haga señal con la campana del Relox p.a tomar la posesion de dhos. empleos, y se les apercibe q. su omision les parará entero perjuicio, y seran de su cuenta los daños q. al comun puedan originarse. No firmó: doy fee =

Josef Santiago Pinto

Ante mi =

Juan Galiano

Notific.n En seguida notifique el auto anterior y à percibi como en el se manda, à D. Pedro Fernandez Almodobar vecino de esta villa en persona: doy fee =

Galiano

Otra. En veinte y ocho del mismo mes notifique